Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U180430

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180430 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 30 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A"), REPRESENTADA POR EL C. IVÁN ISRAEL HUERTA CORONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO DIERIC, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B") REPRESENTADA POR LA C. IRMA CORONA GOVEA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$47,696,168.70 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$119,240,418.58 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 58/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 12 de abril de 2019 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incluir el registro sanitario para la clave 010 000 0572 00 00.
- V.- Con fecha 20 de junio de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó incluir el registro sanitario para la clave 010 000 0572 00 00.

VI.- Con fecha 06 de noviembre de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada, de los bienes de la clave 010 000 0572 00 00, modificando la cantidad mínima en \$54,373,634.22

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U180430

(CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima en \$135,934,076.04 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000506107-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2019004974 de fecha 31 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 6% (seis por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611810/201900**5605** de fecha 29 de noviembre de 2019, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Página 2 de 4

ios A

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U180430



Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 6%	Importe de la Ampliación (6%)
010 000 0572 00 00	\$6.34	18,807,637	1,128,458	\$7,154,423.72

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **II.1.-** Con escrito de fecha 14 de noviembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$57,235,402.44 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 44/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$143,088,499.76 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Sa





CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 4 (CUATRO)
AL CONTRATO
U180430

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 10 de diciembre de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA

Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE A)
GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE B)
GRUPO DIERIC, S.A. DE C.V.

C. IVÁN ISRAEL HÜERTA CORONA

Representante Legal

C. IRMA CORONA GOVEA

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/JMHN/DGG

Página 4 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 4 (CUATRO) AL CONTRATO U180430

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS







EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTERIO

A TOMPHENT .



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PRÉVIO

											L.,	Dicta	imen de li	nversión	
dencia Solicitante:	09	in a han as a he commendation	The statement of the state of the statement of the statem								X	Dicta	men de G	Sasto	
- Steel Roll Hos	03	Distri	to Federal	Nivel Cent	tral	to see a second second	in the same of the same is the same in the	energy transfer			Constitution of Additional Section (Additional Section (Additiona) (Additional Section (Additiona) (Additional Section (Additi	and the second second	an milane i a como	to the second of the second of the second	
	099001	Oficin	as Central	es	ar and the same of the same of	THE STREET WAS ALVESTED	n i sa mananananan ya wasa	Anna di Anna di A					e in many many many in		
	180000	Copro	ControlAb:	asto	Marin Management of the Control of t	- Anna and		energy consists		normaniani mani in colon	erinaksaksaksaksaksaksaksaksaksaksaksaksaksa	re-second special second	munumente de la con-	- the residence on the second	
oto:	OFICIO NO.						formation was a second	marin was		1 1	and the second second		entre elemente de la seco		
3	OFICIO NO. 3	1804 RECIBIL	DO EL 11/0	9/2019 P	ARA INCUI	MPLIMIEN	NTOS DI	E MEDI	CAME	TOS	ola obahan	ma di sana (sana	Consequent description of the last		- - -
	the second second		or is the sale value of second		on distribution of a fine	-		44-14		1					
laboración.	12/09/2019			A Commission of the Commission				ngert for a community				en marie e mare en		Commence of the Commence of th	
imprometido (en pesos):	\$	1,003,487,1	מל אח			CO.	Marie Marie Arma y considera	Notes - or species	inamen at	mi de-mina e	Control of the control	ilang sa	The second of the	M M OF AM CAPTURE MA	
21053001	DE MEDICAMI	ENTOS	04.15		Uni	dad de In	formació	5n 7	088005						
was questioned at believe						and de m	TOTTIME	Jii (บลิยับปร				Centre	de Costo	S:
15). ME NSISAL TOWNS IN de perost					The state of the s	manager and and									
E FEB 0.0	MAR	ABR	MAY		UN	JUL	7	AGO	77	SEP		~~	or grand from the	energy of the	9
en du depoise	. 0,0	0.0	La carriera de desenta de carres de	0.0	0.0	- Walt Vist - America	0.0		0.0	1,003.48	7.1	CT 0.	NO	V	DI
0.0 0.0	0.0	0.0		0.0	0.0		0.0	The same	- 14 2 - 14 m possed		V - Parties specially as a partie	-, - O,	V.C.,	0.0	
drá validez para el ejer el Módulo de Control	rcicio fiscal en	curso, y q	o y aplica ue con ba	ición de la seen la	revisión	os. Tan que se	nbién s efectuá	se info	rma q Sisten	ue este	docum	ento in	iterior de	1	
drá validez para el ejer el Módulo de Control	rcicio fiscal en	curso, y q	o y aplica ue con ba	ición de ase en la ición uni	los recurs revisión dad de i enes y ser	os. Tan que se nformaci vicios co	nbién s efectuá	se info	rma q Sisten	ue este	docum	ento in	iterior de	1	
drá validez para el ejer el Módulo de Control	rcicio fiscal en de Compromi inicio a las ge	ne ei destin o curso, y q isos, en la estiones de	o y aplica ue con ba combina adquisici	ición de lase en la ición uni on de bie	los recurs revisión dad de i enes y ser	os. Tan que se nformaci vicios co	nbién s efectuá	se info	rma q Sisten	ue este	docum docum ciero PF nontos vigente.	ento in ento ú REI-Mill señala	iterior de nicamen lenium, dos que	l te dan	
supuestaria del Institu SS, responsabilidad de drá validez para el ejer el Módulo de Control aprometidos para dar	rcicio fiscal en de Compromi inicio a las ge	curso, y q	o y aplica ue con ba combina adquisici	ición de lase en la ición uni on de bie	los recurs revisión dad de i enes y ser	oos. Tan que se informaci vicios co	nbién s efectuá	se info ó en el entro d al mai	rma q Sisten	ue este	docum docum ciero PF nontos rigente	ento in ento ú REI-Mill señala	iterior de nicamen enium, dos que	I te dan	
drá validez para el ejer el Módulo de Control aprometidos para dar	rcicio fiscal en de Compromi inicio a las ge	ne ei destin o curso, y q isos, en la estiones de	o y aplica ue con ba combina adquisici	ición de ase en la ción unión de bie la ción unión de bie la ción unión de bie la ción de bie la	los recurs revisión dad de in enes y ser TENTAMEN sica Mirano	os. Tan que se nformaci vicios co ta Vega	nbién s efectua ón y co on base	se info ó en el entro d al mai	rma q Sisten	ue este la Finan los, los i mativo	docum docum cofero PF nontos rigente.	ento in ento ù REI-Mill señala	sterior de nicamen lenium, dos que	I te dan	0
irá validez para el ejer Módulo de Control	rcicio fiscal en de Compromi inicio a las ge	ne ei destin o curso, y q isos, en la estiones de	o y aplica ue con ba combina adquisici	ción de ase en la ción unión de bie la ción unión de bie la ción unión de bie la ción de bie la	los recurs revisión dad de in enes y ser rentamento sica Mirano equimiento	os. Tan que se nformaci vicios co ia Vega	nbién s efectud ón y co on base	se info 6 en el entro d al mar ación	rma q Sisten	ue este la Finan la Financia la Fina	docum docum ciero Pr nontos rigente.	ento Inento ú REI-Mill señala ME INADO	enicamenienium, dos que	I te dan	
drá validez para el ejer el Módulo de Control aprometidos para dar	rcicio fiscal en de Compromi inicio a las ge	nte el destin o curso, y q isos, en la estiones de	o y aplica ue con ba combina adquisici	ción de ase en la ción unión de bie la ción unión de bie la ción unión de bie la ción de bie la	los recurs revisión dad de il enes y ser rentamento sica Mirano equimiento MEN DEFI	os. Tan que se nformaci vicios co la Vega al Gasto NITIVO	nbién s efectud ón y co on base	se info 6 en el entro d al mar ación	rma q Sisten	ue este la Finan la Financia la Fina	docum docum docum diero Pr nontos rigente.	ento Inento ú REI-Mill señala ME INADO	enicamenienium, dos que	I te dan	0
drá validez para el ejer el Módulo de Control prometidos para dar CONTRATO N	rcicio fiscal en de Compromi inicio a las ge	nte el destin o curso, y q isos, en la estiones de	o y aplica ue con ba combina adquisici	ción de see en la ción unión de bie la ción de b	los recurs revisión dad de ince y ser rentamento de la composition del composition de la composition del composition de la composition del	os. Tan que se nformaci vicios co la Vega a Gasto NITIVO	de Oper	se info de en el entro de al mai	rma q Sisten	ue este la Finan la Financia la Fina	docum docum ciero Pr nontos rigente. DIA DICTAM ROLD	ento Inento ú REI-Mill señala ME INADO	enicamenienium, dos que	I te dan	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS SINTESTO

er en e



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

2 9 NOV 2019

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/201900**5605**

RECIBIO adde México, a 29 NOV 2019

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumentos jurídicos números U180430 y U180431 celebrado con la empresa Global Business Group, S.A. de C.V., (Participante A) y Grupo Dieric, S.A de C.V., (Participante B).

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio de los contratos U180430 y U180431 a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	GPC	GEN	550	DUF	VAN	DESCRIPCIÓN	RRECIO NETO	CANTIDAD MARMA CONTRATAD A POR CLAVE	M EXERCISE O	EXAMBAD SUSCEPTIBLE ANNOLINE HASTA ELSIK	IMPORTEDE LA AMPLIACION (IDIQ	COMENTO OFFICE HOUSE BAPPATE HOUSE OFFI OFFI OFFI OFFI OFFI OFFI OFFI OFF	MODETE MAKIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PROVAS	IMPORTEMATINO CONTA AMELINGON	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA ANDIACIÓN
U180430	010	000	0572	00	00	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$6.34	18,807,637	76.0%	1,128,458	\$7,154,423.72	\$119,240,418,,58	\$135,934,076.04	\$143,088,499.76	\$57,235,402

NO CONTRATO	CPO	OSN	ESP	Das	VAR	Deschireda	PRECIO NETO	CANTENAD MAXIMA CONTENAD A POR CLAVE	% EZHACICIO	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMBRIAG NASTA (2.18	IMPORTE OF LA AMPRIACIÓN LOS	SHPORTE MANDAG ORIGINAL DEL CONTRATO	ASTULL CON ASTULL CON AMPLICOMES PREMAS	HAPOTHE HAVIONO CON LA AMPLANCION	EMPORTE MÍNIMO DI CONTRATO CONTA AMPLIACE
U180431	010	000	1210	00	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$14.31	9,856,635	91.20%	184,684	\$2,642,828.04	F	**************************************		\$67,703,2 8 \cdot\s

Destacando que si bien la clave fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, se identifican mejores condiciones de licitación para los destinos distintos a la Ciudad de México y Zona Metropolitana con el contrato que se amplia.

No omito el informarle que la solicitud de ampliación deriva de la petición de la División de Supervisión de Control del Abasto responsable del Programa de Consumo en Demanda.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y minimos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CORDINACIÓN TÉCNICA DE LANEACIÓN Y CONTRATOS

× 02 010 2019

ALL CHESSIO

2019 EMIJAN ZAPATA

. Francisco de la particiona

(Durango No. 291, 7c. Piso, Col. Rome Norte, Alcaidie Cueulttémoc, Cludad de México., C. P. 06700, Tal. (Si) 1775/700, Exc. 14602



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

. . (1 Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, **El Titular**

eto Olmos

Con copia:

- Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (†)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (†)
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (†)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (†)

 $M = e^{\alpha_1} J + \beta$

4.7

ALMOC/OPHV/JCB/ECI



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611810/2019004 974

Ciudad de México, a

C. Iván Israel Huerta Corona y/o Representante Legal de la Empresa Global Business Group, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de las claves en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

U180431	010	000	1210	00	00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	\$14.31	9,856,635	184,684	\$2,642,828.04
No. Contrato	Gpo	Gen	- Esp	Dif	Var	(Venchips ion	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 1.8%	Importe de la Ampliación (1.8%)

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica, con independencia de que si bien las claves en comento fueron adjudicadas en el evento LA-012000991-E82-2019, para las Delegaciones y UMAE del ámbito nacional, para las distintas ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, es indispensable contar con mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de desabasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

Reeds Orom
12-10-2018 A

DIVISION DE CONTRATOS

REVISADO COORDINACIÓN DI





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos Coordinador Técnico de Planeación

Ccp:

-Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)

Se envian copias a través de SICGC

ALMOC OPHY JCB/ECL







Ciudad de México a 14 de noviembre de 2019

GABRIEL BARRETO OLMOS COORDINADOR TÉCNICO DE PLANEACIÓN. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

Yo Iván Israel Huerta Corona, representante legal de Global Business Group, S.A. de C.V. expongo lo siguiente:

En contestación a su oficio N° 095384611810/2019004974 con fecha del 31 de octubre de 2019 manifiesto que acepto la ampliación de las siguientes claves:

No. Contrato	Goo	Gen	Esp	OW-	Var	Descripción	Carrulado
U180430	010	000	0572	00	00	Metoprolol tableta cada tableta contiene: tartrato de metoprolol 100mg envase con 20 tabletas	1,128,458

No.** Contrato	Goo	Gen	e Esp	Dir	Vai	# Descripción	Canfided susceptible paraernular hasta el
U180431	010	000	1210	00	00	Pinaverio tableta cada tableta contiene: bromuro de Pinaverio 100 mg envase con 14 tabletas	2,642,828.04

Sin más por el momento quedo ante usted y envió un cordial saludo.

saludo. REVISADO COORDINACIÓN DE IMSS CONTROL DE ABASTO

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Iván Israel Huerta Corona Representante legal de Global Business Group, S.A. de C.V.



A.

SINTELLO

er ora Merce